



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

*Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° F01A1520210000022 de la Facultad de Medicina, sobre convalidación de cursos.*

## **CONSIDERANDO:**

*Que mediante Resolución Rectoral N° 04790-R-18 de fecha 8 de agosto de 2018, se aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que con Resolución Rectoral N° 05638-R-18 de fecha 10 de setiembre de 2018, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, cuyo artículo 16° establece que las asignaturas convalidadas son registradas por el SUM a partir de la respectiva resolución rectoral de convalidación, de acuerdo al Reglamento General de Estudios de Posgrado;*

*Que mediante Resolución Rectoral N° 01425-R-20 de fecha 11 de junio de 2020, se aprobó la TABLA DE EQUIVALENCIAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE NORMALIZACIÓN DE REQUISITOS PARA TITULACIÓN DE EX ALUMNOS DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA - RESIDENTADO MÉDICO, considerando especialidades y subespecialidades de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina;*

*Que don SOSA MAMANI LUCIO, con código de matrícula 13018089, egresado del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, especialidad de Cirugía Tórax y Cardiovascular de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina, solicita convalidación de cursos reconociendo el criterio de equivalencia, aprobado con Resolución Rectoral N° 01425-R-20;*

*Que el Consejo de la Facultad de Medicina en su séptima sesión ordinaria virtual de fecha 7 de abril de 2021, acordó aprobar la convalidación de cursos de don SOSA MAMANI LUCIO, con código de matrícula 13018089, correspondiente al Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, especialidad de Cirugía Tórax y Cardiovascular de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad; lo que se explica en las Resoluciones Decanales N.°s 000461 y 000893-2021-D-FM/UNMSM de fechas 22 de febrero y 12 de abril de 2021, respectivamente;*

*Que la Dirección General de Estudios de Posgrado mediante Oficio N° 001437-2021-DGEP-VRIP/UNMSM y el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado con Proveído N° 001473-2021-VRIP/UNMSM, emiten opinión favorable;*

*Que cuenta con el Proveído N° 003000-2021-R-D/UNMSM de fecha 6 de mayo de 2021, del Despacho Rectoral; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

## **SE RESUELVE:**

**1°** *Ratificar la Resoluciones Decanales N.°s 000461 y 000893-2021-D-FM/UNMSM de fechas 22 de febrero y 12 de abril de 2021, respectivamente, de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar la convalidación de cursos de don **SOSA MAMANI LUCIO**, con código de matrícula 13018089, egresado del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, especialidad de Cirugía Tórax y Cardiovascular de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, reconociendo el criterio de equivalencia, aprobado con Resolución Rectoral N° 01425-R-20, según se indica:*





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

| ASIGNATURA APROBADA |                   |      | ASIGNATURA POR CONVALIDAR |                     |       | CRITERIO DE CONVALIDACIÓN |  |
|---------------------|-------------------|------|---------------------------|---------------------|-------|---------------------------|--|
| CODIGO              | NOMBRE            | NOTA | CODIGO                    | NOMBRE              | CR    |                           |  |
| MA0604              | Urgencias Médicas | 16   | MS0903                    | Agua y electrolitos | 2.0   | RR. 1425-R-20             |  |
|                     |                   |      |                           |                     | TOTAL | 2.0                       |  |

2° Encargar a la Facultad de Medicina, y al Sistema Único de Matrícula, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES**  
**SECRETARIA GENERAL**

*mmc*

**ORESTES CACHAY BOZA**  
**RECTOR**

